

ETICA Y PROFESION EN EL EDUCADOR: SU DOBLE VINCULACION

por JESÚS CORDERO

Universidad Complutense de Madrid

Universidad Complutense

Si partimos de que la ética define el modo de ser humano, tanto del individuo como de la sociedad, no será difícil descubrir una vinculación profunda entre ética y profesión de educador. De manera que la profesión educativa se nos presenta, de un lado, como una tarea constitutivamente ética, en cuanto tiene una función humanizadora. Pero además será un campo de la actividad humana en el que, de modo privilegiado, tiene que hacerse operante la ética en lo que tiene de normativa o reguladora del obrar humano.

Una doble vinculación, pues, existirá entre la ética y la profesión de educador: la primera podemos considerarla como una vinculación esencial, que afecta al ser propio de la profesión educativa, en cuanto consiste en un quehacer humanizador y, por lo mismo, ético en su esencia. La segunda podría calificarse, más bien, de vinculación operativa, por cuanto el ejercicio de la profesión de educador va a constituir uno de los ámbitos de la actividad humana singularmente necesitados de la guía y regulación de una ética normativa, es decir, de una ética que no se limita a describir conductas, que puedan ser calificadas de buenas o malas, sino que prescribe determinados modos de comportamiento y establece cuál es la conducta correcta frente a la desviada.

Ahora bien, interesa destacar desde el principio que esta presencia múltiple de la dimensión ética en la actividad del profesional educador no tendrá un alcance sólo individual, o limitado al ámbito particular de la persona del educador, que encontraría éticamente regulada su conducta. Por el mero hecho de tratarse de una profesión, es decir de una función social, las repercusiones en el ámbito de la sociedad son obvias y, consiguientemente, la regulación ética se proyectará sobre esa dimen-

sión social. Pero, además y sobre todo, nos encontramos con una profesión cuya singularidad consiste en trabajar por la configuración misma de la sociedad, al tener como incumbencia la formación de los nuevos sujetos, que van incorporándose a la sociedad, van construyendo la sociedad que se renueva con cada generación. La sociedad, en su ser y en su modo de ser, depende en un sentido del todo propio de la tarea del profesional educador, en cuanto formador de los sujetos humanos que se van integrando a ella, que la van constituyendo en su continuada renovación. Uno de los fundamentales «modos de ser» de esa sociedad será precisamente la posesión en grado mayor o menor de una estructura ética o la carencia de ella. Espero poder demostrar cómo la configuración de esa estructura ética, o modo de ser susceptible de la realización de los valores éticos, depende en una medida muy alta de la forma, más o menos ética, en que el profesional educador lleve a cabo su cometido.

I. LA PROFESION DEL EDUCADOR COMO CONSTITUTIVAMENTE ETICA

Voy a sostener que la primera vinculación entre ética y profesión de educador es esencial, por cuanto la profesión de educador se define como una tarea vocacional, dirigida a formar al hombre como ser social, a modelar su carácter o, lo que es equivalente, su modo de ser ético. Lo cual incide en sostener que la actividad educadora es constitutiva de la estructura ética del individuo y de la sociedad. Un adecuado modo de profundizar en el análisis de esta singular condición de la profesión educadora será reparar en la ineludible orientación teleológica del proyecto educativo. El educador tiene que discernir y fijar los fines que persiga, y en consecuencia asumir la responsabilidad ética de los resultados, porque en referencia a los fines se juega la eticidad de la acción humana. Como una elocuente manifestación de ese carácter ético de la profesión educadora, repararemos en el hecho de que sólo sobre la base de la autoridad moral del educador se puede ejercer con eficacia la profesión, no siendo suficiente una mera capacitación técnica, por así decirlo. Al hilo de estas ideas desarrollaré los cuatro puntos en que divido el primer apartado.

1. *La profesión educativa como vocación social*

Con el propósito de dignificar las profesiones, es habitual el recurso a comparar e incluso a identificar las diversas profesiones con una

vocación. Entre nosotros dejó escritas páginas inolvidables D. Gregorio Marañón en su *Vocación y Etica*, a propósito de la profesión médica. Entendida la vocación en un sentido amplio, como una afortunada confluencia entre los gustos y las peculiares capacidades o cualidades del sujeto, no resulta difícil comprender que es deseable para cualquier profesión identificarse con la vocación. Esa feliz coincidencia se traducirá en simultánea eficacia en la tarea y satisfacción personal de quien la realiza. Algo de esto tiene que darse en el buen profesional, sea cual sea el campo de su actividad. En otras palabras: algo de vocacional ha de tener siempre la labor del buen profesional; de lo contrario, se resentirá no sólo él, que no se halla encajado ni satisfecho en su trabajo, sino el resultado de su aportación a la tarea específica que le incumbe en la división social del trabajo.

Pero esto que se dice de la profesión en general, tiene que darse por excelencia en el caso de la tarea de educador. La vocación, como inclinación o propensión personal, y como ajuste entre la inclinación y las cualidades no sólo técnicas sino también humanas de que esté dotado el educador, resulta imprescindible para un positivo desempeño de esta tarea de alcance singularmente social que es el ejercicio de la función educadora. Hasta el punto de que sólo un compromiso personal totalizador, que abarque al conjunto de la vida del sujeto, es garantía de un adecuado desempeño de la profesión docente. Así, por ejemplo, no será factible establecer en la jornada diaria segmentos temporales en que uno trabaja en el «oficio» de educador, mientras que el resto del tiempo puede desentenderse y olvidarse de tal cosa. No, el educador propiamente no se desentiende nunca de su condición: incluso el docente universitario tendrá todo su tiempo ocupado en la preparación, más o menos remota, de sus clases, o no será un buen docente. Esta profesión asume un carácter globalizante, que no permite paréntesis efectivos, ni en la ocupación ni menos aún en la preocupación. Tampoco permite segmentación en parcelas de la vida, sino que el educador, tanto más cuanto más jóvenes son los educandos, tiene que comunicarse en toda su personalidad, en sus conocimientos y en sus valoraciones, en su saber y en su amor, en su habilidad técnica y hasta en el dominio controlado de su temperamento, es decir, en su carácter virtuosamente formado. No le es posible reservar nada de sí, de manera que eso no tenga incidencia en su labor profesional de educador.

Tenemos, pues, para el educador una primera característica de la vocación, en sentido propio, que es la globalidad o el hecho de que el conjunto de su personalidad se halle afectado por su condición profesional. Pero conviene reparar en que ésta es cabalmente una de las características definidoras de la valoración ética: es globalizante, afecta a la totalidad del ser humano. De consiguiente, la profesión educativa,

por cuanto globalizante, es vocacional y por ello es, en sí misma, una actividad ética, valorativa de la persona en su conjunto.

De esa primera característica vocacional de la profesión educadora derivaría una segunda, estrechamente vinculada, a saber: su exigencia de entrega, sin límites prefijados, al trabajo que se requiera, en una actitud dictada por la fe y el amor. El que sirve a una vocación se entrega a su labor sin poner los límites de ninguna obligación preestablecida, sino en la entrega de quien tiene fe en lo valioso de su quehacer y con la disponibilidad de quien obra por amor y no por obligación impuesta. Es de sobra sabido que esas actitudes básicas, de una entrega generada por la fe en lo que se hace y por el amor, el aprecio por ellas mismas, hacia las personas de los educandos, son imprescindibles para el verdadero profesional educador. Con este alcance el Dr. Marañón sostenía que «al lado de la vocación religiosa hay otras tres que, en los casos puros, se acercan... la del artista, la del sabio y la del maestro... la vocación impulsa al hombre a... enseñar a los otros, si es maestro, la verdad y la belleza conocidas y el modo de buscar las ignoradas» [1]. Por eso dice que son vocaciones de amor y, en este sentido, «la vocación eleva la categoría de la ocupación» [2]. En resumen: estamos ante una profesión vocacional, en el sentido más propio y pleno del término. Y, al ser vocacional, salta a la vista su carácter constitutivamente ético, por cuanto la ética, respetando los deberes impuestos por la obligación, va más allá de sus exigencias, en su obrar desinteresado, motivado por el amor.

Ahora bien, decimos que la de educador es una vocación social y con ello queremos, por un lado, subrayar que se trata de una actividad esencial para la constitución de la sociedad, y por otro llamar la atención sobre el hecho de que no requiere ninguna apelación trascendente, como la vocación religiosa, sino que encuentra suficiente razón de ser dentro de los límites de la realidad social. Por tanto, su eticidad está perfectamente delimitada dentro de un ámbito de eticidad social y humana, sin necesidad de apelación trascendente alguna, que sólo sería válida para el creyente.

Empezamos por caer en la cuenta de que cualquier profesión sólo tiene razón de ser en el ámbito de la sociedad, como inevitable consecuencia de la propia complejidad social, que se expresa en términos de división social del trabajo. En sociedades muy simples, sin una significativa división del trabajo, no hay lugar para las profesiones. Pero cuanto más complejas se hacen las sociedades, precisamente en función de la creciente división social del trabajo, o reparto de las múltiples tareas necesarias para la vida del grupo social, más se desarrollan y se especializan las profesiones, que acotan la ocupación de ciertos miembros de la sociedad en funciones o tareas particulares que esa sociedad

necesita. Puede, pues, decirse que la profesión tiene su origen y su razón de ser en la condición social del hombre y en el hecho de que éste sólo se desarrolle como tal hombre en su vinculación social. Desde este punto de vista, todas las profesiones son sociales, y de ahí deriva precisamente un principio ético, que es el gozne sobre el que se apoyan todos los deberes éticos de las profesiones en su conjunto, a saber: el principio de la justicia, que vincula a todo profesional con la sociedad de la que forma parte, y que tiene que regular las relaciones sociales en sus diferentes formas. Por ser su profesión una asignación concreta de aquella parte del cometido común que le corresponde en la división social del trabajo, el profesional se halla ligado por un deber de justicia estricta frente a la sociedad de la que forma parte, cabalmente al cumplir una función en la misma. También aquí existe una vinculación profunda entre la ética y la profesión en general, por cuanto la condición ética, y la necesidad de actuar éticamente, le afecta al hombre en su modo de ser social, constitutivamente vinculado a los demás sujetos y al entorno, necesariamente abierto hacia ellos.

Pero la condición social de la profesión educadora va mucho más allá, y es social con un alcance distinto y más radical. A saber: por cuanto, a través del ejercicio de esa profesión, en muy importante medida, se va construyendo la sociedad y configurando su modo de ser, en particular su modo de ser ético o su modo de ser, por el contrario, amoral y refractario a los valores éticos. Y ahí radicará precisamente la singular dimensión ética de la actividad del profesional educador: en que genera una sociedad ética en su estructura, susceptible de la realización en ella de los valores y contenidos éticos; o por el contrario una sociedad amoral, opaca y resistente a la floración en ella de los comportamientos y contenidos éticos.

¿En qué sentido es la profesión educadora una vocación social por excelencia? Por cuanto el cometido esencial del educador es formar al hombre como ser social, como miembro de la sociedad. Cualquier sociedad asegura su perduración, su continuidad igual a sí misma o modificada en alguna de sus formas de ser, a través del proceso de socialización, es decir, de formación de nuevos miembros que se incorporen al grupo social, con lo que éste se conserva y se renueva. Como la sociedad va a ser el resultado de la interacción de esos nuevos miembros que se le incorporan, dependerá de manera muy decisiva de los profesionales de la educación, que asumen una parte muy notable de la función socializadora, que actúan de agentes socializadores de primer orden. Lo cual es equivalente a decir que cada sociedad, y su peculiar modo de ser, depende en buena medida de sus educadores: la profesión educativa es reduplicativamente social por cuanto constructora de la sociedad en su base.

Si, por otro lado, la profesión de educador venía definida como una actividad altamente vocacional, podemos decir que la singular vocación del educador consiste en construir y modelar, desde su interior, la propia sociedad. Este sería un ideal lo bastante elevado como para motivar esa entrega vocacional que descubríamos en el profesional educador; es un objetivo capaz de suscitar la fe y la dedicación desinteresada, característica de la vocación en su sentido propio. Se cree en la sociedad y en las posibilidades de un modo de ser de la misma mejor, más humano; por ejemplo, más solidario y menos agresivo o competitivo, y de ese modo se configura el ideal utópico de una sociedad del futuro, ideal suficiente por sí mismo para suscitar el entusiasmo, la fe y la entrega, de una actividad vocacional.

Por eso también la enseñanza, como ejercicio de la profesión de educador, se define siempre como un servicio público propiamente tal: es una actividad al servicio de los intereses generales de la sociedad y con una trascendencia y repercusión real en el conjunto de esa misma sociedad. Lo cual, dicho sea de pasada, ha servido con excesiva frecuencia para legitimar el sofisma de que, por cuanto servicio esencialmente público, que es siempre la enseñanza, ésta debe estar en manos del gestor de la cosa pública, y por tanto debe ser estatal. No por burdo el sofisma deja de utilizarse con propósitos partidistas por los autores de la estatalización de toda enseñanza. Bien al contrario, el hecho de que sea un servicio público por definición, debería desembocar en el reconocimiento de la necesidad de que sea la propia sociedad, ciertamente pluralista en sus grupos e intereses, la que se responsabilice de la profesión educativa y de las instituciones que le dan cauce. En caso contrario, estaríamos ante un Estado que se ha subrogado, se ha puesto en el lugar de la sociedad.

Volviendo a retomar el hilo de nuestra exposición, retengamos que la profesión educadora aparece como una verdadera vocación de construir de continuo la sociedad, de configurarla en su modo de ser. Veremos, a continuación, que en esto va implicada una constitutiva dimensión ética de la profesión de educador.

2. *La tarea de formar el carácter de los sujetos humanos, tarea ética*

Partimos de la idea de que la profesión de educador consiste en trabajar en la formación del hombre, colaborar en orden al surgimiento de la personalidad humana definida, a partir de la posibilidad abierta que inicialmente supone la naturaleza humana. A través del proceso de adquisición cultural, va configurando la personalidad, al tiempo que integra al nuevo sujeto en el grupo social. Con ello tendremos la medida adecuada de hasta qué punto la profesión del educador tiene un alcance ético, constitutivamente ético.

Nos remitimos al propio análisis etimológico del término «ético» y, al desentrañar sus implicaciones, comprobaremos que la labor educativa y, por lo mismo, la profesión educadora, consiste, ni más ni menos, que en la formación del sujeto ético. Es más, si el ser ético o moral del hombre radica en el deber de hacerse responsablemente a sí mismo, se volverá patente la condición ética de la tarea del educador, que no consiste sino en intentar ser una eficaz ayuda en ese proyecto de formación de la personalidad, de hacerse el sujeto a sí mismo, en una esencial apertura relacional a los demás, a la sociedad.

Originariamente el término griego *εθος* significa costumbre, y remite a los usos o maneras reiteradas de realizar algo, tanto por parte del individuo como del grupo social. En ese sentido, según Aristóteles, el obrar por costumbre se opone al obrar por naturaleza, estableciéndose la contraposición entre *φυση* y *εθος*: ético, en este sentido, sería lo adquirido mediante el obrar propio, en contraposición a lo ya dado por naturaleza. No obstante, la repetición de actos que comporta la costumbre es capaz de generar el *ηθος* siempre que se trate de un obrar verdaderamente humano, de una costumbre no degradada en rutina. Aparece así el *ηθος* con un «modo de ser» específicamente humano, engendrado por el obrar del que uno es dueño, y se constituye en una especie de segunda naturaleza que posee una característica de estabilidad y se constituye en principio dinámico, en fuente de un obrar que calificamos de obrar ético.

Pero no es la naturaleza inicialmente dada, simple resultante de la dotación genética, sino que esta «naturaleza ética» es la conquista particular de cada uno, como consecuencia de un peculiar modo de dirigir la propia actividad. Se puede traducir correctamente por el término «carácter», en cuanto que contrapuesto al simple temperamento, que de algún modo quedaría moldeado por ese carácter. Tal carácter es algo que configura interiormente a los sujetos y se manifiesta en su manera de obrar: es su condición ética que afecta al ser y al actuar de la persona. Es el resultado de un esfuerzo y es una especie de conquista personal. En este tener que hacerse a sí mismo consiste la condición constitutivamente ética o moral del ser humano, y el esfuerzo que ello implica es precisamente la labor de educarse de cada uno. Ahora bien, si el educador es el promotor de ese esfuerzo, es el sucitador de esa conquista o construcción de sí mismo, su cometido es constitutivamente ético.

Se dice que el ser humano es un ser moral por definición en cuanto y en la medida en que es dueño de sí y de su comportamiento, en cuanto de un modo real es «creador» y responsable de sí mismo. Y estaremos ante un sujeto ético, una persona realmente humana, en cuanto se trate de un agente que actúa en fuerza de un carácter del que a sí mismo se

ha dotado. El deber de hacerse a sí mismo se configura entonces como el deber moral radical. Pues bien: la labor del auténtico profesional de la educación va a consistir precisamente en ser una ayuda para esa autorrealización propia, para ese forjado del carácter de cada uno de los educandos, no poniéndose en su lugar, sustituyéndole o anulándole de algún modo, sino estimulando la personal afirmación de cada uno conforme a la profundidad del pensamiento de Tomás de Aquino cuando sostenía que «el que enseña no causa la verdad, sino que suscita en el discente el conocimiento de la verdad» [3]. En dependencia de este cometido de la tarea educativa, vemos cómo surge uno de los principales deberes éticos del profesional educador, que podría formularse como el principio del respeto consecuente hacia el educando, cuya personalidad debe ser estimulada hacia la propia afirmación y nunca anulada o suplantada.

Refiriéndonos ahora al concepto de educación, en cuanto proceso por el que se dota de un modo de ser cultural al mero ser natural inicialmente dado, podemos comprobar la confluencia de la tarea educativa con el logro de la condición ética por parte del sujeto humano y simultáneamente de la colectividad social. Con ello quedaría una vez más patente el alcance constitutivamente ético de la labor educativa. Sabemos que la cultura no se transmite por herencia, sino a través de la educación, y el quehacer del educador consiste en transmitir la vida en cuanto específicamente humana, en cuanto realidad cultural, comunicando los conocimientos, las técnicas y las virtudes o habilidades adquiridos y acumulados por la sociedad humana. Así se socializa o humaniza al nuevo ser, incorporándole a las pautas de conducta vigentes en su grupo social. Ya no se trata de una mera vida natural, sino cultural, y se produce la humanización del sujeto a base de dotarle de las pautas culturales y de supeditar a ellas sus impulsos instintivos, que pudieran resultar incompatibles con los intereses de la colectividad social y con los propios del sujeto en cuanto miembro de la misma.

En ese sentido, todo proceso educador, por cuanto transmisor de la cultura, exige el sojuzgamiento de las tendencias meramente naturales, a fin de lograr el ser cultural del hombre. Ya S. Freud hacía notar, en un párrafo de gran vigor en sus imágenes, que la cultura, o sea la condición humanizada de los sujetos, postula la represión del ser instintivo: «La cultura humana reposa sobre dos pilares: uno, la dominación de las fuerzas naturales; el otro, la coerción de nuestros instintos. Esclavos encadenados son los que soportan el trono de la soberana» [4].

Esta imposición de pautas culturales, en que consiste el proceso de transmisión de la cultura, o lo que es lo mismo la actividad educativa, conlleva básicamente la imposición de normas éticas, que puedan ser asumidas y hechas propias por el educando. En tal sentido la tarea edu-

cadora es una tarea de esencial alcance ético, y esto no sólo para el individuo, sino también para la sociedad en su conjunto, por cuanto el ser humano moral no es el individuo aislado, que no existe, sino en su inserción social que le es ineludible. Por eso, como decía E. Durkheim, «la educación no es más que el medio a través del cual la sociedad hace surgir en el espíritu de los niños las condiciones esenciales de su propia existencia» [5].

Si, a través de la educación, se suscita la estructura ética de cada sujeto, al convertirle en un ser que tiene que hacerse responsablemente a sí mismo, también la sociedad adquirirá en su urdimbre una estructura ética que la haga susceptible de que en ella puedan brotar y realizarse los valores éticos. También sería cierto lo contrario: una labor educativa que no fuera encaminada a hacer surgir y desarrollarse el sujeto ético, los sujetos capaces de asumir responsablemente su propio hacerse a sí mismos, traería como resultante una sociedad amoral, refractaria a la germinación y florecimiento en ella de los valores éticos. Este es, desde un nuevo punto de vista, el alcance constitutivamente ético de la profesión del educador.

3. La orientación teleológica del proyecto educativo: el proyecto de sociedad

La tarea del profesional de la educación no se limita a la aplicación de una especie de técnica prefijada para la consecución de unos objetivos ya dados, sino que, por el contrario, lo esencial de su labor consiste en fijar los adecuados objetivos, optando por los fines a alcanzar. Es decir, tiene que diseñar el tipo de sujeto humano y de sociedad que se pretende conseguir a través de la labor educativa, para luego acomodar consecuentemente los medios para el logro de ese objetivo.

Siendo esto así, es evidente que el profesional de la educación se halla comprometido en una tarea de alcance ético, dado que en referencia a los fines de la acción humana se definen las coordenadas del obrar ético. Este es un obrar teleológicamente orientado, es decir, en el que está implicada una fijación de los fines que a sí mismo se señala el agente, y éstos no le son impuestos desde fuera de él mismo como metas de acabamiento de su obrar. En otras palabras, la acción teleológica es el acto verdaderamente libre, por cuanto implica una opción personal acerca de los fines de la acción y no sólo de los medios a poner para lograr un objetivo ya dado. Y en ese obrar libre se juega la condición ética, valiosa en términos absolutos, de la acción humana, bien sea ese valor positivo o negativo, ya sea moralmente buena o mala. La

labor educativa supone un comportamiento ético, bueno o malo, siempre y cuando responda a su condición de obrar teleológicamente orientado.

En esta orientación hacia fines, la acción educativa requiere una guía para acertar con el objetivo justo, y luego, derivadamente, con el ajuste de los medios adecuados para la obtención de ese fin. Sostenemos que esa guía sólo puede encontrarla en la referencia a los valores éticos, que sean conocidos y reconocidos como tales dentro de la sociedad. Por eso, la educación se deberá hallar proyectada a la ética, como «lugar» en el que se contienen los valores vigentes en la sociedad y expresados, en una asunción responsable de los mismos, a través de la conciencia del propio educador. La educación sólo resulta inteligible en su plenitud cuando se ve proyectada hacia la ética: se educa para lo bueno, para la aproximación a un Ideal, que se presenta como meta y como norma a seguir. Se responderá así a la condición propiamente humana de la sociedad y de sus componentes, grupos e individuos, que alcanzan el nivel humano específico en la medida en que acomodan su conducta a costumbres culturalmente adquiridas y libremente asumidas como normas a las que decide ajustarse el comportamiento. Serán el resultado del esfuerzo acumulado por ahondar en el conocimiento del hombre sobre sí mismo y sobre lo que son los intereses específicos de su naturaleza y la jerarquía de los mismos; es decir, costumbres que corresponderán a los valores éticos, en cuanto éstos expresan la valoración global de lo humano.

Si la educación está proyectada a la ética, como única vía válida en la fijación de los objetivos educativos, del modelo de sujeto y de sociedad que se persigue, se excluirá, por lo mismo, que se encuentre guiada por la política, entendida como ejercicio del poder de gobernar a la sociedad, que fijaría por su parte y unilateralmente los objetivos de la educación, y arbitraría a capricho la aplicación de los medios para su consecución. En este último caso, el proyecto educativo carecería de la constitutiva orientación teleológica, carecería de la necesaria autonomía interna que le convierte en un quehacer de índole ética, para verse reducido a una actividad heterónoma, guiada desde la exterioridad de una instancia ajena, a saber: los ejercientes del poder político. En tal supuesto, perdería su condición ética, para convertirse en un mero instrumento manipulativo del poder, en vistas a los fines que éste establezca. El poder político sería el que dictase los valores, convirtiéndose la sociedad, y en particular el educador, en mero ejecutor pasivo de unos «valores» prefijados, valores que por no ser la expresión responsablemente asumida de la propia sociedad, ya no son valores éticos. Es sabido que esta fraudulenta usurpación del lugar de la ética en el proyecto educativo, que viene a ser ocupado por la política, tiende a producirse siempre que el poder se instala con carácter hegemónico, sea

cual sea su modalidad institucional. Uno de los primeros ámbitos de la sociedad que el poder político hegemónico trata de invadir es el educativo, y en este proceder muestra con evidencia su carácter totalitario frente a la sociedad, a la que intenta suplantar en la libre y plural iniciativa en el proyecto educativo.

Es uno de los casos flagrantes en que la política tiende a devorar a la ética, y esto se producirá en la medida en que la conciencia ética de la sociedad se debilita, en que los sujetos carecen de una clara percepción de los valores y de su jerarquía. En las situaciones de general ofuscamiento frente a los valores éticos, se crea el clima propicio para la imposición desde arriba, desde las instancias del poder político, del dictamen de lo que es bueno o malo. Y no es mucho sospechar el suponer que, cuando un poder político busca ejercer ese omnímodo control sobre la sociedad, tendrá sumo interés en que se desdibuje cada vez más el contorno de los valores éticos vigentes en la sociedad, en sembrar la incertidumbre y la desorientación valorativa, para luego tomar las riendas de la dirección hacia los «valores» que se quieren imponer. El proyecto educativo será una de las primeras víctimas de esa manipulación valorativa, de este desplazamiento de la ética en favor de la política, que a sí misma se entroniza como norma ética, como guía absoluta del pensamiento y conducta de los ciudadanos. No cabe duda de que el asunto no es intrascendente para los individuos y para la sociedad en su conjunto.

En la medida en que se pueda conjurar este peligro, demasiado real y fuerte, compete a las directrices propiamente éticas, a los valores morales asumidos consciente y libremente por el educador, guiar la actividad profesional de educar. Y no hay otra alternativa: el profesional educador o asume, con todas las consecuencias, la implicación ética de su cometido, o se convierte en un instrumento, más o menos consciente, de poderes que lo utilizan para la consecución de su propio proyecto de hombre y de sociedad.

A la hora de tratar de asignar un determinado contenido al proyecto educativo, tendremos que apelar al análisis racional, que es el único medio con que contamos para el descubrimiento del bien o del mal, sin recurrir a instancias exteriores; es decir, acudiremos a la razón práctica que funciona como conciencia, y es el único proceder que no rebaja nuestra condición humana, nuestra siempre relativa pero real autonomía de seres morales, seres que asumen la ineludible necesidad de hacerse a sí mismos. Por este cauce, parece descubrirse un primer y básico contenido del modelo educativo: el propósito del profesional educador sería, precisamente, el de lograr la formación de sujetos responsables de sí mismos, sujetos dotados de estructura ética por cuanto dueños de sí y de su sactos y capaces de asumir sus propias responsabilidades.

Se trataría de concebir la educación como un desarrollo de la responsabilidad, en todos los órdenes, y por supuesto en el fundamental de la responsabilidad ética. Lo cual resulta equivalente a perseguir un proyecto educativo liberador, que pueda formar sujetos, y a la larga una sociedad, realmente libres, dueños de sí y de sus actos, sin servidumbres internas a las propias necesidades o tendencias instintivas, ni servidumbres externas en forma de una apelación inevitable a ser heterodirigido, guiado por los demás —por el poder, por la masa— en el desempeño de su fundamental quehacer ético, el hacerse a sí mismo.

Esto equivaldría a obtener, como resultado del proceso educativo, un sujeto de estructura ética, es decir, un sujeto capaz de asumir y realizar en sí mismo los valores éticos, que se plasmarían en una conducta también ética. Una actitud que se sitúa en el polo opuesto al obrar pasivo y heterónomo de quien se deja arrastrar en la masa manipulada desde poderes ajenos, comportamiento éste que no alcanzaría la categoría moral ni propiamente humana.

El logro de individuos de estas características desembocaría asimismo en la construcción de una sociedad de estructura ética, una sociedad a la altura de su condición humana y no degradada a la simple categoría de masa gregaria, de un rebaño fácilmente manipulable. Porque la apuesta del individuo por sí mismo es, al propio tiempo, una apuesta a favor de la sociedad, de una sociedad integrada por sujetos responsables y, por tanto, por una sociedad verdaderamente humana. E. Durkheim expresaba con gran acierto este mismo concepto, viendo las cosas desde el prisma de la sociedad: «El individuo, al optar por la sociedad, opta a la vez por sí mismo. La acción que ejerce sobre él, especialmente a través de la educación, no tiene en absoluto por objeto ni por efecto el de constreñirlo, disminuirlo o desnaturalizarlo, sino, muy al contrario, el de ensalzarlo y convertirlo en un ser verdaderamente humano» [6].

En efecto, la prosecución de un proyecto educativo nunca implica sólo la opción por un tipo de sujeto, sino que incluye también la prosecución de un modelo de sociedad. Al guiar el proyecto educativo por referencia a los valores éticos y en orden a formar un sujeto éticamente responsable, también se está construyendo una sociedad de estructura ética, capaz de generar en sí los contenidos éticos específicos. Es decir, apta para que en ella se realicen los valores éticos, como principios reguladores de las interacciones entre sus componentes e incluso por referencia al medio en el que se desarrolla, con la aparición de las normas de conducta capaces de evitar la destrucción o degradación del propio medio físico. Se podrán desarrollar en esa sociedad los principios de una ética social, lo mismo que las exigencias de una ética ecológica, siempre en referencia a una sociedad que es capaz de hacerse a sí misma, y que por tanto responde al deber ético fundamental.

4. *La autoridad moral como medio para ejercer la profesión educadora*

La tesis de que la actividad educadora tiene en sí una implicación ética, que le es esencial, se vería confirmada desde otro ángulo, al caer en la cuenta de que, para el fructífero ejercicio de la profesión de educador, resulta imprescindible una cualidad ética en el educador: la que suele expresarse como «autoridad moral», refiriéndose a un conjunto de características de que debe estar investida la acción del profesional educador. La necesidad de esta cualidad moral sería reveladora del alcance ético de la tarea a desarrollar. En resumen, podría decirse que, si se trata de formar el carácter del educando, con la carga ética que implica, lógicamente se requerirán unas cualidades morales en la acción del educador. Y esto nos pondrá de manifiesto la dimensión ética constitutiva de la profesión de educador.

Si partimos del supuesto de que en el proceso educativo se exige un esfuerzo, se hace necesaria una fuerza capaz de constreñir el «estado natural», los impulsos incontrolados y espontáneos, para someterlos a la norma cultural, se hace imprescindible una capacidad de imponerse por parte del educador. Y esa capacidad para imponerse no será otra cosa que la autoridad con que tiene que ejercerse la labor del profesional educador. La autoridad, en el sentido que Weber daba al concepto, como capacidad para ejercer influjo sobre los demás, será imprescindible en el educador para poder influir en el educando de manera que éste pueda aprender a adquirir el necesario dominio sobre sí mismo y sobre sus tendencias. Si se trata de que, mediante la educación, se forme el carácter del educando, y éste significa dominio controlado sobre sí mismo, no podrá alcanzar su objetivo un educador desprovisto de autoridad.

Ahora bien, la única autoridad que da la fuerza para actuar sobre el sujeto humano, en particular sobre los más jóvenes, sin anular al mismo tiempo su personalidad, sólo es la autoridad moral, que se define como un ascendiente reconocido y aceptado por el educando que percibe unas cualidades y una actitud específicas en el educador. Las cualidades de referencia son cualidades ciertamente de conocimiento y experiencia, de aptitud técnica si se quiere, pero sobre todo de índole ética, como será la claridad y firmeza en los valores asumidos, que se expresan en la firme adhesión al deber. El sentido del deber, personalmente asumido, no como algo impuesto desde el exterior, va a ser la única fuerza eficaz para estimular y producir el esfuerzo necesario en la educación, el esfuerzo de la superación de sí mismo. Ahora bien, ese sentido del deber no es algo natural, algo espontáneamente dado, sino que ha de adquirirse, y sólo hay un camino seguro para adquirirlo: percibiéndolo en el educador, por cuanto él lo tiene asumido y lo vive. Decía a este respecto E. Durkheim: «El niño no puede conocer el deber más que a

través de sus maestros o de sus padres; no puede saber en qué consiste más que según la manera en que se lo revelan, *por lo que dicen y por su forma de actuar*. Por lo tanto, hace falta que ellos representen para él *el deber encarnado y personificado*. Lo que equivale a decir que la autoridad moral es la cualidad principal del educador» [7].

Esa autoridad, esencial para el educador, sólo la conseguirá mediante su propia actitud y comportamiento de inspiración ética, pues su fidelidad al deber apuntará a unos ideales de contenido ético. Con lo cual aparece una vez más cómo la dimensión ética le es esencial a la profesión de educador, y una adhesión del mismo a esos principios éticos le investirá de la autoridad necesaria para influir sobre los educandos en orden a formar su carácter, igualmente medido por una libre asunción de sus deberes y, en el fondo, del deber más básico de hacerse a sí mismo; es decir, formarse como un sujeto ético.

Porque, en efecto, ese tipo de autoridad no tiene nada de impositivo ni de anulador de la personalidad propia del educando. Por el contrario, es un ascendiente moral que tiende a elevar a éste hacia la afirmación de sí mismo y al logro de una personal aproximación al ideal ético a que apunta el proyecto educativo. Es también la autoridad que engendra la libertad, por cuanto conduce al educando a adquirir el progresivo dominio sobre sí, sobre su tendencias y su capacidades, para poder orientarse y dirigirse a sí mismo. Porque ser libre no consiste en dejarse llevar ni por impulsos internos ni por presiones externas, sino en saber conducirse a sí mismo con dominio propio. Desde esa perspectiva, ser libre consiste en saber cumplir con el propio deber por decisión propia y no bajo la presión externa.

Por eso, en los procesos educativos cabe que se dé, y de hecho se produce, un posible doble resultado: o un sujeto, y consiguientemente una sociedad, con auténtica estructura ética, en la medida en que asume responsablemente sus deberes, o un sujeto y una sociedad heterodirigidos, que lo único que hacen es dejarse llevar y manipular por instancias externas. Tal idea la expresa con acierto un autor en estas palabras: «El imprescindible sometimiento a la autoridad culta y culturizadora es de suyo ambivalente, pudiendo desembocar en dos modelos de educados harto diferentes: el educado robot o neurótico, que vive su vida moral completamente programada por instancias sociales... A veces, empero, también aparece el *educado en autoposesión*, que después de pasar por la fase inesquivable de la represión culturizadora, se ha hecho cargo de su biografía. Este educado vive su moralidad» [8].

A mi entender, el que el resultado sea una u otra de las dos alternativas, depende básicamente de que el educador estuviera investido o no de auténtica autoridad moral. Es decir, de que en el ejercicio de su

profesión se halle asumida o no una ética profesional, que como decía G. Marañón, brotará como una flor espontánea de la profesión vivida como vocación [9].

II. DE LA ETICA NORMATIVA A LA DEONTOLOGIA PROFESIONAL

Cambiando de perspectiva, atenderemos ahora, con toda brevedad, a la vinculación, por así decir, exterior u operativa entre profesión de educador y ética. La idea es muy simple: si la ética es siempre normativa de la conducta, habrá de aplicarse allí donde se haga efectiva una conducta humana. Si la conducta en cuestión posee una singular dimensión o importancia humana y humanizadora, como es el caso de la profesión educadora, se requerirá con singular vigencia la regulación ética, es decir, la aplicación de una deontología profesional.

1. *La practicidad de la ética normativa y su concreción en la profesión*

Toda concepción de la ética que otorgue su sentido pleno y cabal a la misma tiene que reconocer en ésta un alcance normativo, el propósito de guiar la conducta práctica allí donde en realidad tenga lugar. Ha sido frecuente, en años pasados, escamotear el carácter normativo de la ética, tal vez en razón de las especiales dificultades que esa condición le plantea, para dejarla reducida o bien a un mero discurso de segundo orden sobre los enunciados o proposiciones morales, convirtiéndola así en mera metaética, o deteniéndose únicamente en su condición descriptiva, como simple consideración de los fenómenos que se presentan como morales. Por fortuna, hoy día se reconoce sin rodeos que tal reduccionismo de la ética, despojándola de su carácter normativo, equivale simplemente a negarla y a moverse en el vacío de un lenguaje sin contenido, cuando, así considerada, se sigue hablando de ética. Alguien ha empleado la chocante metáfora de calificar a tal ética no normativa como una especie de cuchillo sin mango ni corte, una ética que no tendría nada que decir sobre la concreta conducta humana.

Antes al contrario, la ética es normativa o no es nada. Y es normativa por el mismo título que es un saber práctico, no porque verse sobre la practicidad, sino porque aspira a ser directiva del comportamiento que se da en la vida práctica. A la ética le incumbe la función de señalar directrices a la conducta humana, o, en otras palabras, le incumbe el cometido de señalar el *deber* humano en general y en su concreción en cada circunstancia particular. Función que ciertamente realizará a través

de la conciencia del sujeto, que ha sido instruida por los principios y orientada por los valores éticos reconocidos.

Es normativa por cuanto trata de determinar aquello que conviene al hombre en cuanto hombre, y por tanto aquello a lo que éste debe atenerse. Busca el poder decir: vive de ésta o la otra manera si quieres vivir como hombre; pero además pretende asentar esta otra norma: debes vivir como hombre. Y pretende establecer esta proposición con un alcance categórico: no es que haya de actuarse así en función de alguna otra cosa: el vivir feliz o el ser útil o agradable, o de favorecer el desarrollo de la sociedad, pongamos por caso. Se intenta dar, por el contrario, un alcance absoluto a este «debes», desligado de cualquier condicionamiento ajeno a lo que es la propia autorrealización del hombre, en el único supuesto de que quiera afirmarse como tal. Sostenemos que la ética es normativa de las acciones en cuanto que implica una norma válida en sí, una obligación absoluta y categórica.

Y está claro que al hablar de los deberes sobre los que informa y orienta la ética, éstos no se encierran en el ámbito del sujeto frente a sí mismo, sino que se incluyen los deberes sociales, las obligaciones que surgen en el contexto de la interacción humana, en el que, por lo demás, el hombre se realiza como ser social. Los deberes por respecto a los demás y al entorno social en su conjunto son los cauces por los que discurren y tratan de aplicarse los principios éticos reguladores de la conducta.

En este sentido se haría patente la ineludible vinculación entre la teoría y la práctica que, según el pensamiento de M. Kant, se tiene que dar necesariamente en el campo de la moral. Recordemos a este propósito unas palabras suyas en el interesante opúsculo *En torno al tópico*: «*Tal vez eso sea correcto en teoría, pero no sirve para la práctica*»: «Que un ignorante, en su presunta práctica, considere a la teoría como innecesaria y superflua, resulta, a pesar de todo, aún más tolerable que el hecho de que un experto le conceda un valor puramente escolar (en cierto modo sólo para ejercitarse la cabeza), mientras sostiene, al propio tiempo, que en la práctica todo es bien distinto, que cuando uno sale de la escuela al mundo se percata de que ha estado persiguiendo vanos ideales y sueños filosóficos; en una palabra: que lo que suena bien en la teoría carece de validez para la práctica... Esta máxima —que ha llegado a ser bien común en nuestros días, tan abundantes en dichos como parcos en hechos— ocasiona el mayor daño cuando afecta al ámbito moral» [10].

Para conectar este pensamiento con el hilo de nuestro análisis acerca de la vinculación operativa de la profesión con la ética, me parece que podríamos utilizar la fórmula de que la ética representaría la teoría

acerca de lo que hay que hacer, conforme a los principios éticos generales, y que la aplicación a la práctica de esas directrices estaría expresada por la deontología profesional, que concreta a un campo determinado de la actividad humana esos principios. De ese modo, la profesión estaría operativamente vinculada a la ética general por medio de la correspondiente deontología o enunciado de los deberes específicos que afectan al ejercicio de esa actividad. Si ahora recordamos el principio de que, en el campo de la moral, lo que es válido en la teoría tiene que ser válido en la práctica, concluiremos que los principios éticos tienen que hacerse vigentes en el ejercicio de cada profesión concreta, y la deontología profesional recibe su fuerza de la ética general, de la que no es sino una concreción. En esa ética general se hallarían los fundamentos de los deberes que formula una deontología profesional.

No obstante, el modo correcto de entender esa deontología profesional no es el de considerarla como una especie de recuento de deberes externos o de disposiciones jurídicas a las que el profesional se vea obligado a ajustar su conducta, sino que se traducirá en la asunción personal y en la propia conciencia del profesional de los principios éticos inspiradores de su concreta práctica profesional. Este es el sentido en que se expresaba G. Marañón, en el lugar citado, cuando sostenía que «sobran aquí, como en todos los problemas de la conducta moral, las leyes». Más allá de las leyes, de los deberes formulados en los códigos deontológicos, está el deber ante sí mismo, ante la propia conciencia: «La conducta profesional, que es conducta moral... la inspira en cada caso, si el profesional es digno de serlo, su propia conciencia y nada más» [11].

Esta es la auténtica vinculación operativa de la ética, de los principios del obrar moral, con la profesión: a través de la conciencia del profesional que está a la altura de su cometido, que, como dice Marañón, «es digno de ese nombre». Esa presencia de la inspiración ética en la vida del profesional se traducirá, además, en la mejor garantía de la eficacia en el terreno propiamente profesional. Una vez más nos remitimos a Marañón: «Sin la línea moral bien definida, el profesional mejor es siempre malo; y es más: sin la fuente moral, la misma eficacia técnica de la profesión se desgasta y acaba por anularse» [12].

2. Singular demanda ética de la profesión de educador

La repercusión de la ética en el conjunto de las profesiones, que representan los campos concretos de la actividad humana, en la que deben hacerse presentes y operantes los principios morales que tienden

a guiar la conducta, no cabe duda de que se hará más fuerte y apremiante en unas profesiones que en otras. El criterio general para esta diferenciación podría ser el de la mayor o menor cercanía con que su tarea pone en contacto al profesional con las otras personas y con la sociedad en general. Porque no cabe duda de que cualquier profesión, por constituir el desempeño de un rol social, de una función dentro de la sociedad, relaciona a su ejecutor con otras personas. Pero esto unas veces ocurre de modo indirecto, a través de los servicios que le presta, pero sin tratar o trabajar en contacto directo con las personas. En cambio, en otras profesiones el material, por así decirlo, con el que se trabaja son las propias personas. Piénsese en el profesional médico o en el que nos ocupa: el profesional educador.

Y aún hay más: trabajando con las personas, puede afectar a éstas la tarea profesional en aspectos parciales, tal vez superficiales y secundarios de las mismas, o, por el contrario referirse a su propia vida o a la formación de su modo de ser, a la configuración de su carácter para el resto de la existencia. La sociedad, como tal, puede verse poco concernida por el tipo de labor profesional que se ejerza sobre un sujeto, o puede recibir de lleno la repercusión de esa labor, por cuanto los vínculos sociales y la forma de vida de la sociedad dependerá directamente de la conformación interna de esos sujetos.

Cuanto más de cerca, con alcance más global y más directas sean las repercusiones de una tarea profesional sobre los sujetos humanos y sobre la sociedad en su conjunto, tanto más necesaria será la regulación ética de la conducta profesional. Tal es el caso, a no dudarlo, de la profesión de educador, por su singularísima incidencia en la personalidad de los sujetos y de la sociedad toda. Y, puesto que se educa no mediante la aplicación, más o menos rutinaria, de una técnica, sino en vistas a fijar y alcanzar una meta ideal, un buen modo de ser hombre y una sociedad que responda a su condición de humanizada, tanto más ineludible es la apelación a las directrices éticas que señalen el adecuado objetivo y el recto modo de alcanzarlo. Platón lo expresaba en un pasaje lleno de fuerza en las imágenes que utiliza, cuando pone en boca de Sócrates estas palabras: «Yo poseo la habilidad de servir de partera a quienes están encinta... Pero mi trabajo es más difícil que el de las parteras, porque las mujeres no pueden parir más que verdaderos hijos, mientras que *mi mayor trabajo es distinguir si lo que han dado a luz mis interlocutores es verdadero o no*» [13]. Tal es la responsabilidad agudizada de la labor del educador: no puede correr el albur de que, como resultado de su trabajo, sea «parido» cualquier monstruo o, dicho sin metáfora, que el producto de la labor educativa sea cualquier tipo de aberración, a comenzar por la de poner en la escena de la vida un sujeto incapaz de dirigirse a sí mismo, carente de una adecuada auto-

nomía y estructura ética. De aquí que sea singularmente urgente la apelación a la ética por parte del educador, a fin de llevar a término sin riesgo de extravío su misión profesional.

Y no habrá peligro de que se plantea ningún tipo de conflicto entre la moralidad general a que tiene que atenerse el profesional educador, en cuanto hombre, y los deberes específicos que le impondría su profesión. Este tipo de conflictos, que a veces parecerían surgir en otras profesiones, como la de médico, psicoterapeuta o abogado, queda del todo descartado en el caso de la profesión de educador. En él el compromiso ético profesional no sería más que una peculiar y singularmente urgente concreción de su compromiso moral general, como persona humana, miembro partícipe de una sociedad en trance de constante y creciente humanización o —lo que es lo mismo— de creciente moralización.

Dirección del autor: Jesús Cordero Pando, Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, Universidad Complutense, 28040 Madrid.

NOTAS

- [1] MARAÑÓN, G. (1961) *Vocación y ética*, pp. 20-21 (Madrid, Espasa-Calpe).
- [2] Ibidem, p. 25.
- [3] S. TOMÁS DE AQUINO, *Q. D. De Veritate*, q. 11: *De Magistro*, art. 3.
- [4] FREUD, S. (1925) *Las resistencias contra el psicoanálisis*, en *Obras completas*, t. III, p. 77 (Madrid, Biblioteca Nueva).
- [5] DURKHEIM, E. (1975) *Educación y sociología*, p. 53 (Barcelona, Península).
- [6] L. c., p. 60.
- [7] L. c., p. 70.
- [8] FULLAT, O. (1980) Bases filosóficas de la educación ética, p. 190, *Moralia*, II: 2-3.
- [9] Cf. MARAÑÓN, G. *Vocación y ética*, p. 61.
- [10] KANT, M. (1986) *Teoría y práctica*, pp. 5-6 (Madrid, Tecnos).
- [11] Cf. MARAÑÓN, G. *Vocación y ética*, pp. 62 y 64-65.
- [12] Ibidem, p. 57.
- [13] Cf. PLATON, *Teeteto*, 150 b-c.

SUMARIO: El trabajo, en un intento de análisis filosófico del tema, desarrolla la hipótesis de que se dará una doble vinculación entre la profesión del educador y la ética. La primera será esencial o constitutiva, por cuanto la profesión educadora es una tarea humanizadora, que se configura como una verdadera vocación social, tendente a la formación del carácter de los sujetos y consiguientemente de la propia sociedad. Tarea ésta esencialmente ética. La necesaria orientación teleológica del proyecto educativo va en prosecución de un modelo de sociedad,

que, para estar a la altura de su condición humana, tendrá que ser una sociedad de estructura ética y con unos contenidos éticos adecuados. El hecho de que la autoridad moral sea el único medio para la eficaz realización de la labor educativa, es un síntoma de esa condición ética de la actividad profesional del educador. Una segunda vinculación puede calificarse de operativa, y expresa la idea de que la necesaria practicidad de la ética normativa habrá de concretarse en la profesión, que si, como en el caso del educador, implica una singular relación con los sujetos y con la sociedad, también postulará una imprescindible regulación ética.

Descriptores: Ethics, Professional Morality, Education.